



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 393

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU

Sesión celebrada el miércoles, 21 de diciembre de 1988

Orden del día:

- Aprobación, con competencia legislativa plena, del proyecto de ley de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres (final) («B. O. C. G.» número 93, Serie A) (número de expediente 121/000094).

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión. Quedan para debatir las enmiendas que se han presentado a las disposiciones adicionales, transitorias y finales y al preámbulo de la ley. Rogaría a los Grupos la tramitación conjunta de las enmiendas a estas disposiciones y al preámbulo.

Algunas de las enmiendas que se han presentado a las disposiciones o al mismo preámbulo tenían sentido, de

ser aprobadas las que los mismos Grupos presentaban al texto del articulado. Por lo tanto, parece que de algunas no sería lógico repetir los argumentos que se han dado con anterioridad, aunque sí defenderlas.

Si les parece, sin más, pasamos a debatirlas, empezando por las del Grupo Parlamentario Vasco. El señor Vallejo tiene la palabra para defenderlas.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Hemos presentado las enmiendas numeradas con el 97, a la adicional primera, el 98 a la adicional quinta, y el 99 a la adicional sexta. Al

preámbulo no hemos presentado ninguna enmienda, por lo que sólo nos quedan estas tres, señor Presidente. Como usted bien ha dicho, voy a defenderlas brevísimamente y conjuntamente.

La enmienda número 97 a la disposición adicional primera propone suprimir esta disposición por los motivos ya indicados sobre la integración de los parques nacionales estatales en la red estatal de parques nacionales. Creo que este asunto está suficientemente debatido y, sin más, hago gracia a SS. SS. de reiterarme en el mismo, pidiendo simplemente que se pase a votación.

Por la enmienda número 98, a la disposición adicional quinta, nuestro Grupo propone sustituir la redacción de esta disposición que figura en el proyecto por la señalada en nuestra enmienda. Se hace simplemente con carácter de mejora técnica, pues entendemos que mejoraría la redacción y la técnica de esta disposición si se aceptase esta enmienda.

En la enmienda número 99, a la adicional sexta, proponemos sustituir el texto de esta disposición que figura en el proyecto por el que señalamos en nuestra enmienda, que obra en poder de SS. SS., y ello en coherencia con las enmiendas anteriores, por mayor corrección y respeto al sistema constitucional de distribución de competencias. También hago gracia de volver a insistir sobre temas que entiendo que están suficientemente debatidos, expresados, comprendidos y asumidos por cada uno en su postura.

Señor Presidente, aunque en su día presenté una transaccional con objeto de plantear la retirada de un número importante de nuestras enmiendas, como en este caso es simplemente para que conste en acta, quiero reiterarla señalando que hacíamos una transacción a la adicional sexta y proponíamos el siguiente texto: «Carecen de carácter de normas básicas los artículos 3.º y 4.º, apartados 2, d), 3, c) y f); 8, 20, 26, 28, 32, 33 y 33.4, 35, 38, en sus apartados 5.º, 6.º, 7.º y 9.º, 39.2, segundo párrafo, y las disposiciones adicionales tercera y cuarta, la disposición derogatoria y la disposición final primera».

Todo esto era en base, según nuestro criterio, a un mayor respeto al sistema de distribución competencial.

Ya en su día fue señalado por el Grupo Socialista que no la iban a admitir, pero sí quiero que conste en acta en este momento, que es cuando realmente debe entrar, ya que se refiere a la disposición adicional sexta, que es una de las que en este momento estamos debatiendo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Borque, ¿va a defender S. S. las enmiendas de la Democracia Cristiana? **(Pausa.)**

El señor **BORQUE GUILLEN**: La enmienda 244, de supresión, la damos por defendida.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Recoder tiene la palabra para defender las enmiendas de Minoría Catalana.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Muy brevemente, para no reiterar argumentos, que supongo que ya han sido expresados por el titular de nuestro Grupo Parlama-

rio en esta Comisión, el señor Ferrer, que en este momento está en la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas.

En cuanto a la disposición adicional primera, nuestra enmienda a la misma sólo tenía sentido en el caso de que se admitiera o fuere aprobada la enmienda al artículo 22, que cambiaba el régimen de competencias sobre los parques nacionales. Como tengo entendido que dicha enmienda no ha sido admitida, nuestra enmienda a la disposición adicional primera decae y la retiro en este momento.

En cuanto a la enmienda 301, que propone la creación de una nueva disposición adicional, que titulamos cuarta bis, y podría parecer que su contenido ya está especificado en la disposición adicional cuarta, lo que proponemos es clarificar el carácter supletorio de la presente Ley respecto de la legislación de las Comunidades Autónomas con competencias en la materia.

Por último, la enmienda a la disposición adicional sexta, como también se ha expresado en la defensa de otras enmiendas de esta Ley, lo que propone es determinar cuáles son los artículos que tienen el carácter de norma básica del proyecto de ley que, sin duda, a nuestro entender, no coinciden con los que están expresados en esta disposición adicional sexta.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las que mantiene el Grupo del CDS, el señor Martínez-Campillo tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: La enmienda número 207 está dirigida a pedir la supresión de la disposición adicional tercera, en la medida en que esa disposición en el proyecto de ley dice que «La presente Ley se aplicará sin perjuicio de lo que establece la Ley del Patrimonio Histórico Español».

La verdad es que creemos que no tiene sentido alguno, porque las normas frecuentemente suelen regular aspectos de un mismo problema, pero lo mismo debería decir de la Ley de Costas, de la Ley de Carreteras, de la Ley del Suelo. O sea, habría muchas leyes que citar en esa disposición adicional. Yo creo que es obvio; se trata de una reiteración, o de un recordatorio innecesario más bien. Efectivamente, cada ley tiene su propio objeto esencial, aunque lógicamente, coincidirán en muchos momentos. Creemos que no tiene sentido alguno esta disposición adicional si no se incluyera toda la larga lista de leyes que también, junto con esta ley, incidirán en su mismo objeto.

Finalmente, la enmienda número 208 introduce una disposición final cuarta, nueva, y lo que se intenta con tal enmienda es que en el plazo de seis meses se publique la tabla de vigencias, que no es lo mismo que la disposición derogatoria.

La disposición derogatoria, anterior a las disposiciones finales, establece las normas que quedan anuladas o derogadas en el mismo momento en que se aplica esta Ley, y la tabla de vigencias lo que señala precisamente es todas las normas que son aceptadas de un modo u otro, no para derogarlas sino que quedan aceptadas, por esta Ley

y que, siendo anteriores al proyecto de ley, quedan en vigor, lo que es necesario saber. Es una precisión que viene en la propia Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, que no solemos cumplir en el Congreso de los Diputados y que nosotros habitualmente solemos solicitar en todas las leyes. Creo que es una buena técnica porque, ya que todavía no tenemos los textos refundidos en muchos casos, que son de difícil redacción, resulta muy complicado para el ciudadano e incluso para un profesional, consultar las normas, y sería bueno, por lo menos ya en leyes que tienen muchos precedentes —cito, por ejemplo, la Ley de Caza, o cualquier otra—, saber qué normas quedan en vigor y qué normas no han quedado afectadas por estas disposiciones que aquí se contienen.

Señor Presidente, ¿dijo que el rótulo y el preámbulo quedan para discusión posterior?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Campilló, su señoría mantiene una enmienda al rótulo del Título I.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Solamente es indicarla, porque el rótulo es expresión de la defensa de aquello en que hemos venido haciendo hincapié. Un carácter global y no sectorial de la ley sería que se la llamara Ley de protección de los paisajes y hábitat naturales y de la flora y fauna silvestre.

Simplemente, insistir en nuestro concepto de paisaje desde el punto de vista global.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Martínez del Río tiene la palabra para defender las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

El señor **MARTINEZ DEL RIO**: La enmienda que nuestro Grupo mantiene a la disposición adicional segunda va encaminada a la supresión del último párrafo de esta disposición adicional, en el que se hace referencia a superficies superiores a 100 hectáreas en cuanto a las transformaciones de la cubierta vegetal, arbustiva o arbórea, como modificaciones de ampliación de la lista de evaluaciones ambientales contenida en el Anexo I del Real Decreto legislativo 1302.

Nosotros proponemos la supresión de ese párrafo porque entendemos que concretar superficies realmente no tiene nada que ver con el hecho de que se produzcan situaciones que deben ser incluidas con el carácter que la disposición adicional establece. Cien hectáreas pueden ser muchas o pueden ser pocas, depende de cómo sean. La cubierta vegetal o arbórea no es definible por la superficie sino por la calidad o por las condiciones que la acompañan. Es evidente que suprimir cien hectáreas de chopos de ribera no puede atentar en absoluto, cuando se van a replantar a continuación, a las pretensiones y la filosofía introducidas en este proyecto.

Por lo tanto, nosotros creemos que nada se adelanta con establecer superficies de manera cerrada, como es el caso.

La siguiente enmienda que mantenemos es a la disposición adicional sexta, donde evidentemente existe un error, probablemente como consecuencia de las modifica-

ciones que esta Ley ha tenido antes de su presentación, puesto que el artículo 42 no existe. Esto nos da la impresión que procede de lo que he dicho, de modificaciones y de una situación residual de la que evidentemente, la Ley se resiente, porque esta Ley ha debido tener otro contenido distinto, y los restos que quedan es la atribución de un artículo 42 con algo que no se contempla en este momento en el articulado.

Por último, proponemos una nueva disposición adicional, consistente en establecer la posibilidad de excluir del examen de conocimientos a todos aquellos cazadores y pescadores que lo eran con anterioridad a la publicación de la Ley en un período de cinco años, que nos parece período suficiente para haber demostrado conocimientos bastantes que hagan inútil la necesidad de un examen, y ello por dos razones fundamentales. La primera, porque todos aquellos que hayan obtenido licencia de caza y pesca, probablemente, por modesto que sea el examen que se les realice de sus capacidades o de sus condiciones para poder ejercer estos deportes, esos conocimientos los tendrán adquiridos ya por el solo hecho de la práctica; en segundo lugar, por una razón absolutamente de necesidad física. Entendemos que es completamente imposible que, de una manera repentina y en el cortísimo espacio de unos meses, se puedan producir los exámenes o el conocimiento de las aptitudes y de las habilidades de un millón y medio de cazadores, que me parece que es la cifra que en este momento ejerce este deporte, de cientos de miles de pescadores, insisto, en unos espacios muy reducidos.

Por lo tanto, aunque no sea nada más que por razón de pura necesidad física, nosotros introducimos esta nueva disposición adicional con la finalidad de que, efectivamente, pueda tener de ahora en adelante y de la Ley en adelante, practicidad y efectividad lo propuesto en la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra, la señora Pelayo tiene la palabra.

La señora **PELAYO DUQUE**: Señor Presidente, voy a intentar contestar a las enmiendas que se formulan tanto a las disposiciones adicionales, transitorias y finales como al preámbulo del proyecto de ley.

En relación con la enmienda 97, de Grupo Vasco, le vamos a decir que no, precisamente por la propia justificación. Es decir, esta enmienda se propone, según se justifica, por coherencia con enmiendas anteriores que han sido rechazadas por nuestro Grupo y, por tanto, por coherencia vamos a votar que no.

Dado que se ha retirado la enmienda 300 a la disposición adicional primera, nada tengo que decir.

En cuanto a la disposición adicional segunda, sobre el tema de la limitación, hay dos enmiendas: la 58 y la 126, una del señor Tamames y la otra del Grupo Popular, enmiendas que dicen todo lo contrario; el señor Tamames pide que la limitación sea con independencia de la superficie afectada, y el Grupo Popular, por contra, pide la supresión precisamente de la limitación de hasta cien hectáreas.

Yo creo que las dos enmiendas, a pesar de que se pide lo contrario, producen los mismos efectos, que es no poner límites, con lo cual se podría producir una paralización de la actividad económica. El sentido de la limitación de hasta cien hectáreas no es otro que el poner unos determinados límites, a efectos de no paralizar precisamente la actividad económica, y no producir una indeterminación dentro del proyecto de ley, que no la tiene.

En cuanto a la enmienda 207, del Grupo Parlamentario del CDS, nosotros sí creemos que tiene sentido, en cuanto que si no estuviera esta disposición adicional tercera, señor Martínez-Campillo, nos parecería una laguna legal en materia de parajes pintorescos. Esta es la justificación por la que está esa llamada a la Ley del Patrimonio, y por eso es por lo que vamos a rechazar la enmienda.

En cuanto a la enmienda 244, de la Democracia Cristiana, que pide la supresión, nosotros pensamos que ésta es una Ley sectorial, que inciden a través de sus principios informadores en otras leyes sectoriales y, por tanto, de ahí la justificación de la permanencia de esa disposición adicional cuarta.

No ha sido defendida la enmienda del señor Zarazaga, por lo cual hago gracia a S. S. de decir por qué la vamos a rechazar.

En cuanto a la enmienda 301, de Minoría Catalana, nosotros pensamos que esto afecta a la filosofía del bloque competencial autonómico. Como ya hemos expuesto suficientemente, a lo largo de los debates en esta Comisión del proyecto de ley, la filosofía que mantiene nuestro Grupo en relación con la materia, vamos a mantener la misma coherencia y a rechazar la enmienda 301.

En cuanto a la disposición adicional quinta, del Grupo Parlamentario Vasco, que habla de la correcta aplicación de los tratados internacionales, diré que eso afecta ya no sólo al bloque competencial, sino, además, como sabe S. S., a la obligación de aplicar y dar cumplimiento a los tratados internacionales —política exterior— que le corresponde al Estado. Además, quisiera aclararle al representante del Grupo Vasco que en las materias no básicas de esta Ley rige supletoriamente la legislación de las Comunidades Autónomas.

En cuanto a la enmienda 99, también del Grupo Vasco, he de discrepar con la calificación de básicos que pretende darle a algunos preceptos de la Ley. Nosotros creemos que la calificación de básico propuesta en la disposición adicional sexta es la correcta, si bien no tenemos inconveniente en seguir pensando esta materia de aquí al Senado, pero creemos, y ya lo adelantamos, que es correcta la que se establece, como digo, en la disposición adicional sexta, por lo que vamos a rechazar también la enmienda número 99.

La enmienda 127, del Grupo Popular, ya ha sido aceptada por cuanto que es idéntica a la presentada por nuestro Grupo, la 163, que fue asumida en el informe de la Ponencia. Por tanto, a efectos de constancia en acta, digamos que la enmienda 127 ha sido aceptada al haberse aceptado la enmienda 163 del Grupo Socialista, de idéntico contenido. Se intenta corregir un lapsus, yo no sé si

«maquinal», que diría el compañero de Comisión de Izquierda Unida, pero, en efecto, existe ese lapsus y se ha corregido ya en el informe de la Ponencia.

Digo lo mismo en relación con la enmienda 202: que afecta al bloque competencial, afecta a la calificación de normas básicas que se contienen en este precepto. Nos parece que esta disposición adicional sexta nos define el común denominador normativo de lo que puede ser calificado como básico a efectos de medioambiente, de conservación de espacios naturales, flora y fauna silvestre, en todo el territorio nacional. Me parece que es correcto y repito lo mismo que ya dije en relación con otras enmiendas del Grupo de Minoría Catalana que se refieren precisamente a la interpretación que se debe dar a la Constitución y a los Estatutos de Autonomía que tienen reconocida competencia exclusiva o adicional en materia de medio ambiente.

La enmienda 128 la estamos meditando, y así se lo planteé ayer al señor Martínez del Río. Se refiere al tema de los cazadores y pescadores que hayan obtenido licencia de caza en los últimos cinco años. Es un tema que nos preocupa, y si me permite el señor Martínez del Río, vamos a ver si somos capaces de estudiarla —estudiarla sí, seguro—, pero de abordar el problema que plantea esta enmienda a satisfacción del Grupo que ha enmendado, aunque también contemplando las implicaciones que pueda tener esta enmienda de cara a otros problemas que asimismo subyacen en el proyecto de ley.

Voy a presentar una enmienda «in voce», que ya la tengo anunciada, relativa a una enmienda que había presentado, con el número 135, Izquierda Unida, de incorporación de una disposición transitoria primera, según el proyecto, pero que sería segunda después del dictamen de la Comisión si resultara aprobada esta enmienda «in voce». Se intenta por Minoría Catalana suprimirlo, pero nosotros pensamos que es indispensable la reclasificación; si no, no tendría sentido el que estuviéramos legislando y, además, con contenido de declaración de normas básicas, si no se produjera esta reclasificación. Por tanto, la vamos a rechazar.

Aquí hay algunas confusiones en relación con algunas enmiendas que intentan introducir aspectos que deben ser normados o regulados en leyes sectoriales, como puede ser la Ley de Montes, como por ejemplo la enmienda del señor Tamames, la número 57, que vamos a rechazar.

Por último, en relación con las enmiendas 151 y 152 de Izquierda Unida, que fija el plazo máximo de un año, nosotros no estamos de acuerdo con ellas, y la vamos a rechazar también.

He de aclarar al señor Martínez-Campillo que la enmienda 208 se contiene ya en la disposición derogativa, en el apartado último, en el número tres, cuando habla de que «El Gobierno, en el plazo de un año, mediante real decreto, completará la tabla de vigencia de las disposiciones afectadas por la presente ley». Le agradezco la lección que nos ha dado sobre lo que es una tabla de vigencia, por recordarnos lo que es una tabla de vigencia, pero ya lo sabíamos, y espero que retire esta enmienda a la vis-

ta de la observación que le he formulado en este momento.

En relación con el preámbulo, vamos a aceptar la enmienda 211 de la Democracia Cristiana, que habla de mejorar la redacción sustituyendo la palabra «reindustrialización» por «industrialización».

Hay una enmienda del señor Paredes que, al no haber sido defendida, no le voy a constestar. Simplemente quiero aclarar que en el preámbulo no se culpabiliza, sólo se constata.

En cuanto a la enmienda 210 de la Democracia Cristiana, yo creo que debería repasar lo que establece el artículo 45.2 de la Constitución y, a nuestro juicio, debería retirarla, dado que los términos que empleamos son los mismo que emplea ese precepto constitucional.

Por lo que se refiere a la enmienda 212, presentaría a la Democracia Cristiana una transaccional. La enmienda 212 habla de suprimir el párrafo tercero del preámbulo; nosotros suprimiríamos la expresión «inviabile» que se contiene en dicho párrafo, supresión que presentaríamos como transaccional.

En cuanto a la enmienda 113, al preámbulo, que pide la supresión de las palabras «procesos ecológicos esenciales», ya le explicaremos al señor Camacho en el día de ayer que la expresión de «procesos ecológicos esenciales» está en el documento de la estrategia mundial para la conservación de la naturaleza. Son términos reconocidos en textos internacionales y, por tanto, no vamos a aceptar la enmienda.

Lo mismo ocurre con la enmienda 210. La expresión «recursos naturales» es mucho más amplia que la de «espacios naturales». Creo, por tanto, que incurre en confusión y la vamos a rechazar.

Con esto termino, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún Grupo quiere replicar? Por el Grupo Vasco, el señor Vallejo tiene la palabra.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, simplemente para agradecer el tono de la contestación de la señora Pelayo y tomar buena nota de que van a considerar estas enmiendas, como han anunciado anteriormente con otras, en trámites sucesivos. Entiendo que podías mejorarse la Ley y pienso que todos deseamos lo mejor para nuestro territorios. Yo me felicito de que las reconsideren y puedan incorporar alguna de las enmiendas en trámites sucesivos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Borque tiene la palabra.

El señor **BORQUE GUILLEN**: Por lo que se refiere a la enmienda 211, parece que ha sido aceptada.

En cuanto a la 212 no hay inconveniente en esa transacción a la que se ha hecho referencia.

Por lo demás, insistir, como ha hecho constar a lo largo de la discusión del articulado mi compañero el señor Camacho, en que, al parecer, se incurre en cuatro puntos en incostitucionalidad y nuestra Agrupación en su momento recurrirá.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Recoder tiene la palabra.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, para no reabrir el debate en torno a la distribución competencial derivada del bloque constitucional por el concepto de norma básica, renuncio al turno de réplica y, en cualquier caso, anuncio que nuestro Grupo a lo que no renuncia es a llevar esta Ley a quien corresponda interpretarla.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Martínez-Campillo tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, muy brevemente, para significar que nuestra enmienda a la disposición adicional tercera se mantiene, en la medida en que si la Ley del Patrimonio Histórico Español hace referencia a parajes pintorescos, también la Ley del Suelo y Ordenación Urbana hace referencia a parajes pintorescos y no creemos que ésta sea una razón suficiente.

En cuanto a la enmienda a la disposición derogatoria, nuestra enmienda 208, estaría dispuesto a retirarla sino hubiera sido por la ironía personal —sin mayor valor— de que ha hecho gala la señora Pelayo. Porque, aunque reconozco que efectivamente tiene razón y la única diferencia estribaría en el plazo, como no intento dar lecciones a nadie y desde que llegué aquí lo que hago es aprender y creo que la señora Pelayo confunde la contundencia en la defensa de lo que uno cree que debe defender con dar lecciones, no la pienso retirar.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Matínez del Río tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ DEL RIO**: Señor Presidente, simplemente lamentar el criterio que sostiene el Grupo del Partido Socialista con respecto al papel que tiene que tener la Administración. La disposición adicional segunda coloca a la Administración en una situación de prepotencia o presunta preferencia con respecto a los particulares. No comprendemos por qué el particular que tenga que hacer una transformación superior a cien hectáreas, cuando no esté incluida en lo que es la esencia de lo que se pretende regular y de lo que se pretende evitar, tenga necesariamente, por la redacción de esta disposición, que demostrar ante la Administración cosas que no son necesarias.

Pensamos que la Administración está al servicio de los administrados y no justamente al contrario. Esta era la filosofía última de nuestra enmienda. Lamentamos que el Grupo Socialista no mantenga los mismos criterios sobre los derechos de los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Pelayo tiene la palabra.

La señora **PELAYO DUQUE**: Muy brevemente, para de-

dirle al señor Martínez-Campillo que retiro mis palabras anteriores en relación con lo de dar lecciones, si es que le molestan. No tenía otro sentido que gastar una broma a estas horas de la mañana. No tengo ningún inconveniente en retirarlas para que el señor Martínez-Campillo, por el prurito de castigarme con una votación más, no mantenga esa enmienda, que, en efecto, está contemplada en la disposición derogatoria. Ya le había «soplado» yo cuando la estaba defendiendo que estaba en la disposición derogatoria para que se ahorrara la explicación de esa enmienda. En cualquier caso, no tengo ningún inconveniente en retirar mis palabras porque el tono de esta portavoz, al menos su intención, no era soliviantar a ningún grupo ni a ningún diputado de la Comisión, sino todo lo contrario.

En cuanto a las manifestaciones del señor Martínez del Río, quiero decirle que yo creo que no me ha entendido bien. La enmienda del señor Tamames pide todo lo contrario que el señor Martínez del Río, pero los efectos son los mismos. De aceptarse una u otra, serían los mismos; incluso me da la impresión de que está defendiendo algo en contra de lo que ha venido defendiendo a lo largo de los debates de la Comisión. Esta disposición precisamente está en garantía de la conservación de la naturaleza, pero también en garantía de los particulares. Yo creo que no ha entendido la redacción del precepto y por eso mantiene una enmienda que va en contra de la filosofía que ha venido defendiendo en este proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Campillo, ¿retira la enmienda 208? (**Asentimiento.**) Muchas gracias.

Pasamos, pues, a las votaciones de las enmiendas presentadas por los distintos Grupos a estas disposiciones y al preámbulo.

En primer lugar, votamos una enmienda presentada por el señor Larrínaga del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 19; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda mencionada.

Votamos, a continuación, las enmiendas del señor Zarazaga.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 19; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada las enmiendas del señor Zarazaga.

Votamos, seguidamente, las enmiendas del señor Paredes Grosso.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 19; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas mencionadas.

Votamos a continuación, las enmiendas del señor Tamames.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Tamames.

Votamos seguidamente las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana. Dejamos en su momento de votar la enmienda 135, a la cual el Grupo Socialista ha presentado una transaccional, idéntica en su contenido, pero trasladándola a una disposición transitoria primera. Señor Moreno, pregunto si decae su enmienda y, en su momento, votaríamos la transaccional del Grupo Socialista.

El señor **MORENO GOMEZ**: Efectivamente, estoy de acuerdo con ello.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votar las enmiendas vivas de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres, en contra, 19; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación votamos las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana, excepto la 211, y la 212 que ha sido retirada para dar paso a la transaccional que ha presentado el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de la Democracia Cristiana. (**La señora Pelayo Duque tiene la palabra.**)

Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: Señor Presidente, creo que se podría votar conjuntamente la 211 con la transaccional a la 212, que ha sido aceptada.

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay inconveniente votamos la enmienda 211 con la transaccional que presenta el Grupo Socialista a la 212.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos a favor, cinco; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas de Minoría Catalana, excepto la 300, que ha sido retirada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 19; abstenciones tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos seguidamente las del Grupo Parlamentario del CDS, excepto la 208 que ha sido retirada por el señor Martínez-Campillo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Finalmente votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular. **(La señora Pelayo Duque pide la palabra.)**

Tiene la palabra la señora Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: Será menos la 127, que se debe entender como aceptada en el informe de la Ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Pelayo, en todo caso deber ser el Grupo titular de la enmienda quien la retire.

El señor **BORQUE GUILLEN**: Se retira.

El señor **PRESIDENTE**: Como decía, votamos las enmiendas del Grupo de la Coalición Popular, excepto la 127, que ha sido retirada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación votaremos la enmienda transaccional del Grupo Socialista que presenta a la 135, de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Votamos ya todas las enmiendas, si SS. SS. no tienen ningún inconveniente pasaríamos a votar las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales y los anexos de esta Ley conjuntamente.

La señora **PELAYO DUQUE**: Señor Presidente, para una cuestión de orden. ¿Se entiende que están votados los títulos de la ley?

El señor **PRESIDENTE**: Señora Pelayo, al final, juntamente con el preámbulo y el título de la Ley, votaremos todos los títulos. Me parece que es más lógico.

El señor Camacho tiene la palabra.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, aparte de disculparme por haber estado ausente, ya que me encontraba en la Comisión Mixta de las Comunidades Europeas durante la primera parte de la reunión, siguiendo lo que dice la señora Pelayo, quizá la solemnidad de esta Comisión, con competencia legislativa plena, nos podría llevar a hacer una votación global de la ley en la que no dejaríamos nada sin votar de una manera definitiva.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camacho, no es un trámite reglamentario previsto el votar el conjunto de la ley. Se ha ido votando por artículos; por tanto, sólo podemos votar lo que nos falta. No tendría sentido hacerlo de otro modo, ya que cada Grupo ha tenido ocasión de manifestarse en los distintos artículos que hemos ido aprobando.

Si les parece, votamos las adicionales, transitorias, finales, derogatorias y anexos con las modificaciones introducidas tras las votaciones anteriores.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, cinco; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones adicionales, transitorias, finales, derogatorias y anexos de la misma.

Votamos a continuación el rótulo, los títulos, los capítulos y el preámbulo de la Ley, con las inclusiones y modificaciones producidas por las votaciones que hemos realizado anteriormente aprobando las enmiendas de la Democracia Cristiana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los rótulos de la Ley, el preámbulo, los títulos y los capítulos.

Con esta votación se da por finalizado el trámite parlamentario. **(El señor Vallejo pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Simplemente queremos manifestar, a efectos de que conste en el acta, que nuestro Grupo también sería partidario de que se hiciera una votación total de la ley, como ha propuesto la Democracia Cristiana.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señor Vallejo **(El señor Recoder pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Nuestro Grupo se suma también a la petición.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. (El señor **Martínez-Campillo García** hace signos de sumarse a las anteriores intervenciones.)

Sus señorías tienen perfecto derecho de realizar este tipo de manifestación, pero reglamentariamente no está previsto. Los Grupos han tenido ocasión en la Ley de manifestar su posición en los distintos artículos, así como en las votaciones, como lo han hecho. Sus manifestaciones constarán en el «Diario de Sesiones».

Finalizada esta votación, termina la tramitación de esta

Ley. Se dará cuenta al presidente del Congreso para que inicie los trámites parlamentarios posteriores.

Siendo ésta la última reunión de la Comisión que celebramos antes de Navidad y del próximo año, es lógico que de parte de la Presidencia y de la Mesa les desee a SS. SS. feliz Navidad y próspero Año Nuevo.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y veinticinco minutos de la mañana.